



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **276**-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 04 JUN 2012

**VISTOS:** El MEMORANDUM N° 493-2012/GRP-401000-401200 de fecha 25 de mayo del 2012, de la Dirección Sub Regional de Programación de Presupuesto, INFORME N° 074-2012/GRP-401000-401200, de fecha 24 de mayo del 2012, del Gerente Sub Regional, Informe N° 042-2012/GRP-401000-401200, de fecha 24 abril del 2012, Directora de la Oficina de Programación y Presupuesto, Memorando N° 353-2012/GRP-401000-401400-401420, de fecha 17 de abril 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del TITULO IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los gobiernos regionales; quienes tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: “Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”

Que, mediante Memorando N° 493-2012/GRP-401000-401200 de fecha 25 de mayo del 2012, la Directora de Programación y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Primera Brigada de Caballería – Sullana –Ejército Peruano La Unidad de Gestión Educativa Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”, denominado “PLAN PILOTO DE INSTRUCCIÓN CÍVICO MILITAR”, por un monto de 111, 192.00 ( Ciento Once Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).asimismo en el proveído que recae en el documento en mención se designa al **Lic. VÍCTOR HUGO TIMANÀ CHORRES** como coordinador durante la ejecución del PLAN PILOTO DE EDUCACIÓN CIVICA MILITAR por parte de la Gerencia Sub Regional” Luciano Castillo Colonna”.



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~276~~ 2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 04 JUN 2012

Que, mediante Informe N° 075 -2012/GRP -401000, de fecha 26 de abril de 2012, el Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, informa al Gerente Regional Juana Aguilar Hidalgo sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Primera Brigada de Caballería – Sullana –Ejército Peruano La Unidad de Gestión Educativa Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", denominado "PLAN PILOTO DE INSTRUCCIÓN CÍVICO MILITAR" de acuerdo a lo regulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura;

Que, LA GERENCIA SUB REGIONAL y LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA-SULLANA - EJERCITO PERUANO, LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, con fecha 10 de marzo del 2012, suscribieron Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Primera Brigada de Caballería – Sullana –Ejército Peruano La Unidad de Gestión Educativa. Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", con el objetivo de lograr que los alumnos del quinto año de secundaria de las instituciones educativas del Distrito de Sullana, Bellavista, Salitral, Marcavelica, Querecotillo, Miguel Checa, Suyo y Lancones, tengan conciencia cívica y moral, asimismo tener respecto por los símbolos patrios promover la identidad nacional, honrar a nuestros héroes nacionales, regionales y locales, con la finalidad de disminuir la delincuencia juvenil, pandillaje y prostitución infantil;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido.

Contando con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACIÓN de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Primera Brigada de Caballería – Sullana –Ejército Peruano La Unidad de Gestión Educativa. Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo

121  
Ciento  
Veintuna



## GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0076 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana 04 JUN 2012

Colonna", con el objetivo de lograr que los alumnos del quinto año de secundaria de las instituciones educativas del Distrito de Sullana, Bellavista, Salitral, Marcavelica, Querecotillo, Miguel Checa, Suyo y Lancones, tengan conciencia cívica y moral, asimismo tener respecto por los símbolos patrios promover la identidad nacional, honrar a nuestros héroes nacionales, regionales y locales, con la finalidad de disminuir la delincuencia juvenil, pandillaje y prostitución infantil, el mismo que consta de undécima (11) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto de 111, 192.00 ( Ciento Once Mil Ciento Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Lic. VÍCTOR HUGO TIMANÁ CHORRES como coordinador durante la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre La Primera Brigada de Caballería – Sullana – Ejército Peruano La Unidad de Gestión Educativa Municipalidad Provincial de Sullana y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", denominado "PLAN PILOTO DE INSTRUCCIÓN CÍVICO MILITAR".

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal, así como a la oficina de tecnología de la información –OTI del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Chacón / Javiera Chacón  
GERENTE SUB REGIONAL